

Instrucción 1/2018 relativa a la puesta en marcha y seguimiento de los convenios por una sociedad sin violencia hacia las mujeres, entre el Instituto de la Mujer de CLM y las Empresas y Entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se procederá de la siguiente forma:

1º información y difusión por parte de las Direcciones Provinciales, a empresas y entidades de sus provincias susceptibles de estar interesadas para la firma del Convenio, informando de las características de los mismos.

2º Contacto por parte de las Direcciones Provinciales, con las empresas y entidades interesadas para la firma del Convenio, debiendo:

- Facilitarles para su conocimiento en detalle del contenido del borrador del convenio, así como para que valoren y seleccionen qué actuaciones podrían realizar desde su empresas o entidad, con los medios que dispongan.

- Solicitar a las empresas o entidades firmantes los datos necesarios para la firma del Convenio.

- Remitir al servicio de planificación los datos de las empresas o entidades interesadas en la firma del convenio.

3º El Servicio de Planificación cumplimentará los Convenios para la Firma, los cuales serán remitidos a las D.P. con los datos de cada empresa o entidad para su VºBº.

3º La Dirección Provincial remitirá a la empresa o entidad el Convenio para que procedan a dar el visto bueno a los datos recogidos en el mismo, los cuales serán devueltos al Servicio de Planificación, quien se encargará de preparar los documentos para su firma.

4º Firma del Convenio por ambas partes.

5º Comisión de Seguimiento del Convenio: Las D.D.P.P. y las empresas o entidades, designarán las personas que van a formar parte de la comisión de seguimiento, la cual deberá:

- Constituir la comisión.

- La empresa o entidad, presentará un avance de aquellas actuaciones que puede realizar, las cuales serán valoradas por la comisión.

- La Dirección Provincial informará al Servicio de Planificación de aquellas actuaciones valoradas positivamente, antes de ser iniciadas, para el visto bueno de las mismas.

6º- Desarrollo de las actuaciones.

7º- en el mes de Enero del siguiente ejercicio, se deberá convocar la comisión de seguimiento para valorar el resultado de las actuaciones realizadas y para manifestar la renovación o revocación del convenio. Se levantará acta de la reunión la cual será remitida al Servicio de Planificación.

TOLEDO, 18 DE ENERO DE 2018.